



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563 /

COPIAPÓ, 23 JUN 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. N° 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, mediante Informe Policial N° 32, de 02.06.2009.

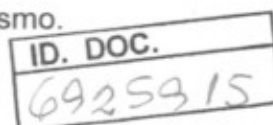
b) Que, la extranjera **Lanua Yoeli MOSQUERA OBREGON**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° 1111747057, de fecha de nacimiento el 07.08.1986, fecha de ingreso a Chile el 22.02.2006, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera **Lanua Yoeli MOSQUERA OBREGON**, de nacionalidad colombiana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

R E S U E L V O :

1.- **AMONÉSTESE** a la extranjera **Lanua Yoeli MOSQUERA OBREGON**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Río Tres Quebradas N° 1535, Vista Alegre, comuna de Copiapó, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Lanua Yoeli MOSQUERA OBREGON**, de nacionalidad colombiana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Huasco, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Lanua Yoeli MOSQUERA OBREGON**, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Huasco y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Huasco, Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Huasco
 - Policía de Investigaciones de Chile – Vallenar
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt